

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informando que el demandado PABLO FERNANDO PINCHAO, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago, en el cual por medio de apoderado judicial se presentó excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE

Roldanillo, Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Auto No. 314

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NANCY VALENCIA MARIN
C.C: 29.332.343
Apoderado: OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA
Demandado: PABLO FERNANDO PINCHAO
C.C: 87.710.660
Radicado: 76-622-31-03-001-2022-00085-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada mediante apoderado y reconocer personería adjetiva al mismo.

CONSIDERACIONES

Con fecha Marzo dos (02) del año en curso, se presentó contestación a la demanda genitora del presente proceso, proponiendo excepciones de fondo Archivo 065 del expediente digital.

Conforme a lo dispuesto en el art. 442 del C.G.P., se debe correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin que se pronuncie sobre ellas, y aporte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, por el término de **diez (10) días**, a la entidad demandante, para que se pronuncie sobre ellas, y aporte o solicite las pruebas de su interés.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Abogada **ROSA ARGENYZ GUERRERO ROJAS**, identificada con la CC. 36.861.156 de Ipiales y TP. 160.461 del C.S.J, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado Electrónico
Nro. 052 DEL 20 DE ABRIL DE 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fb6b184dd987c8d22e2321e35878a8fc4e115b7564e057959b2d348ee68e8d**

Documento generado en 19/04/2023 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>